



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.631.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "D" - N° 109518 - Fichero N° 43 - I y II Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

La petición formulada por la Empresa adjudicataria de la obra construcción de nichos en el Cementerio Municipal "José Sarricchio Empresa Constructora" a efectos de la ampliación del plazo de obra.-

Que el plan de obra podrá ejecutarse en un término menor al previsto, pero la norma vigente indica la renovación por un plazo de igual término.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una renovación de plazo por igual término conforme artículo 2º - inciso 14 - del Pliego de Condiciones Generales obrante como Anexo I del Decreto N° 9266.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela